

REGLAMENTO TERRITORIAL DE SALTO DE OBSTÁCULOS 2020



EDICIÓN 2020

Reglamento Territorial Salto de Obstáculos

2020



PREÁMBULO

El presente **Reglamento Territorial de Salto de Obstáculos** (RTSO) es de aplicación para todas las competiciones **Territoriales y Nacionales*** que las incluyan en el Avance de Programa, que tendrá de ser **aprobado** previamente por la Federación Canaria de Hípica (FCH).

Cualquier tipo de competición (Prueba/Baremo) que no esté expresamente definida en este Reglamento deberá de ser aprobada por la FCH a través de su CTTJ o de una Comisión Delegada.

Todas las pruebas Territoriales se juzgarán con el Reglamento General (RG), de Salto (RSO), Veterinario (RV) y Disciplinario (RD) de la RFHE actualizados anualmente, con las salvedades que en este Reglamento Territorial se detallan.

Por el simple hecho de estar recogidas en este Reglamento particular de salto, **TODAS las pruebas son oficiales**. Si se incluyen pruebas Territoriales en el Avance de un CSN*, estas son complementarias a efecto Nacional pero siguen siendo oficiales para la FCH.

Todo lo que no se haya recogido en este RTSO se aplicará de acuerdo con los Reglamentos de la RFHE.

Las alturas determinadas permiten la participación tanto de caballos como de Ponis.

A partir de la fecha de entrada en vigor de este Reglamento, todas las ediciones precedentes, circulares u otro documento oficial publicado con anterioridad, **quedan derogadas** siendo las posibles dudas aclaradas por el CTTJ de la FCH.

ARTÍCULO 1.- PRUEBAS Y CARACTERÍSTICAS

PROMOCIÓN Cruzadas

- El recorrido solo estará formado por cruzadas.
- Velocidad: 300 metros/minutos.
- Velocidad máxima para ponis: 250 m/min.
- Baremo: 238.1.1. (sin crono).
- Máximo 8 obstáculos.



- **Se autorizan 2 rehúses.** El primero penaliza con 4 puntos, el segundo con 8 y el tercero ELIMINA.

- Participantes con caballos o ponis en posesión de los **GALOPES 1 y 2 y SIN GALOPE.**

PROMOCIÓN 75 CM

- Altura máxima: 75 cm.
- Baremos: 238/ 1.1 (A1). ---274/5.1 (2 fases A1/A1)
- Velocidad máxima: 300 m/min.
- Máximo 10 obstáculos –no habrá combinaciones–.

2 fases: 1ª, 6 obstáculos – 2ª, 4 obstáculos

- Velocidad máxima para ponis: 250 m/min.
- **Se autorizan 2 rehúses.** El primero penaliza con 4 puntos, el segundo con 8 y el tercero ELIMINA.
- Participantes con caballos o ponis en posesión de los **GALOPES 1, 2 y 3.**

PROMOCIÓN 90 CM

- Altura máxima: 90 cm.
- Baremos: ~~Todos excepto: Pruebas especiales, Potencia, Seis Barras, Dobles y Triples.~~ 238/1.1 (A1)- 274/5.1 (2 fases A1/A1)
- Velocidad máxima: 300 m/min.
- Máximo 12 obstáculos –las combinaciones están autorizadas–.
- Velocidad máxima para ponis: 250 m/min.
- **Se autorizan 2 rehúses.** El primero penaliza con 4 puntos, el segundo con 8 y el tercero ELIMINA.
- Participantes con caballos o ponis en posesión de los **GALOPES 3 y 4.**



Prueba de 1 M

- Altura máxima: 1 metro.
- Baremos: Todos excepto: Potencia, Seis Barras, Dobles y Triples
- Velocidad máxima: 325 m/min.
- Máximo 12 obstáculos –las combinaciones están autorizadas–.
- Velocidad máxima para ponis: 300 m/min.
- **Se autorizan 2 rehúses.** El primero penaliza con 4 puntos, el segundo con 8 y el tercero ELIMINA.
- Participantes con caballos o ponis en posesión del **GALOPE 3 al 7.**
- **Se recomienda no solicitar pruebas especiales.**

Prueba de 1,10 M/A

- Altura máxima: 1,10 metro.
- Baremos: Todos excepto: Potencia, Seis Barras, Dobles y Triples.
- Velocidad máxima: 325 m/min.
- Máximo 12 obstáculos –las combinaciones están autorizadas–.
- Velocidad máxima para ponis: 300 m/min.
- **Se autorizan 2 rehúses.** El primero penaliza con 4 puntos, el segundo con 8 y el tercero ELIMINA.
- Participantes con caballos o ponis en posesión del **GALOPE 4 al 7.**



ARTÍCULO 2.- PARTICIPANTES

1. PARTICIPACIÓN DE DEPORTISTAS CON CABALLOS EN LAS PRUEBAS TERRITORIALES:

- La edad mínima del Jinete/Amazona para participar será de **9 años hasta la prueba de 1m. y de 10 años para la de 1,10m.** Las demás según se contempla en el RS de la RFHE.
- Los participantes que tengan la categoría Alevín deberán montar caballos de más de 7 años.
- Para poder celebrarse cualquier de las pruebas TERRITORIALES con caballos, será necesaria la participación de mínimo 3 binomios **el primer día.**
- La categoría de caballos tendrá su clasificación propia.
- Es potestad del Comité Organizador (no obligación), con la anuencia del Delegado y con la obligación por parte del participante abonar el precio del día de competición correspondiente, permitir que el binomio eliminado en una prueba pueda salir FC (fuera de concurso) en la misma prueba siempre que se respeten las condiciones de participaciones máximas del caballo y sea una prueba territorial. **Igualmente el CO podrá NO permitir que participen binomios fuera de clasificación.**
- Solo optan a premio los que participan en las pruebas que corresponden a su nivel de Galope.

2. PARTICIPACIÓN DE DEPORTISTAS CON PONIS EN LAS PRUEBAS TERRITORIALES:

- La edad mínima para los participantes en las pruebas Territoriales **será a partir de los 6 años** siguiendo así el Reglamento de Ponis en su Art. 8.
- La edad mínima **para los ponis será de 7 años** tal como se estipula en el Reglamento de Ponis de la RFHE (Art.5).
- Se entiende por poni un caballo que no superé una alzada de 1,48m. (1,49m. con herraduras).
- Esta categoría tendrá su propia clasificación.



- Para poder celebrarse las pruebas territoriales de ponis, **será necesario la participación de mínimo 3 binomios.**

- Es potestad del CO (no obligación), con la anuencia del Delegado y con la obligación por parte del participante abonar el precio del día de competición correspondiente, permitir que el binomio eliminado en una prueba pueda salir FC (fuera de concurso) en la misma prueba siempre que se respeten las condiciones de participaciones máximas del caballo y sea una prueba territorial. **Igualmente el CO podrá NO permitir que participen binomios fuera de clasificación.**

- En el caso que se pueda celebrar la categoría Ponis en una prueba, se empezará por ellos.

- En el caso de no poder celebrarse por falta de participación, el o los afectados podrán tomar parte en la prueba de caballos y podrán clasificar.

3. PARTICIPACIÓN DE JINETES/AMAZONAS, CABALLOS Y PONIS EN LAS PRUEBAS TERRITORIALES Y/O EN LAS PRUEBAS OFICIALES DE 1,20m. o inferiores:

- Estos casos se remiten al Reglamento de Saltos de Obstáculos de la RFHE en su Art. 250/2.1. que estipula:

- Está permitida la participación de los caballos de más de cuatro (4) años dos (2) veces al día, pero sólo en las pruebas de 1,20 m. e inferiores, siempre que estas se celebren una en sesión matinal y la otra en sesión de tarde. El mismo caballo deberá ser montado en cada prueba por distinto deportista.

ARTÍCULO 3.- CABALLOS Y PONIS

Un caballo/pony **PODRÁ PARTICIPAR UN MÁXIMO DE TRES VECES EN TOTAL** durante cada jornada, según las restricciones siguientes:

- Esté inscrito en las pruebas y por lo tanto en el listado oficial.
- Sea montado por jinetes/amazonas **diferentes.**
- Siempre que lo permita el CO, la comprobación del Delegado Federativo y el pago correspondiente que marque el CO, un **mismo binomio** podrá volver a

Reglamento Territorial

Salto de Obstáculos

2020



salir en la misma u otra prueba siempre que se respete el número de salidas estipuladas. Solo clasifica la primera salida a pista siendo las demás salidas fuera de clasificación y premio. Se respetará lo estipulado en el Art. 2/1.5 y 2/2.6.

- Estas salidas solo serán en las pruebas hasta **Promoción 0,90m.** inclusive.

Se respetarán las restricciones del Art. 2.3 del presente RTSO de la FCH.

Los caballos **CON LICENCIA DE PROMOCIÓN** que cumplan con las exigencias para ser considerados como tales **PODRÁN participar en las pruebas de Promoción (máx. 0,90m.)** con jinetes/amazonas debidamente federados, independientemente de su categoría pero respetando tanto este Reglamento como los de la RFHE o cualquier reglamentación especial reconocida por la FCH como Liga o Ranking si lo hubiese.

ARTÍCULO 4.- PONIS

La edad mínima para los ponis será de 7 años tal como se estipula en el Reglamento de Ponis de la RFHE (Art.5).

Se entiende por poni un caballo que no superé una alzada de 1,48m. (1,49m. con herraduras).

ARTÍCULO 5.- JEFES DE PISTA/DISEÑADORES DE RECORRIDOS

En el caso de que en una misma prueba exista una clasificación para caballos y otra para ponis, el jefe de pista/diseñador de recorrido tendrá que:

- Modificar las distancias entre los obstáculos de una combinación, si la hay.
- En **una misma prueba**, NO TIENEN PORQUE MODIFICAR EL RECORRIDO.
- Siempre que haya tiempo suficiente, el recorrido tendrá que ser obligatoriamente diferente **en su trazado** no considerándose como diferencia las modificaciones de distancias entre obstáculos.

Reglamento Territorial

Salto de Obstáculos

2020



ARTÍCULO 6.- COMITÉS ORGANIZADORES

Tendrán que enviar el borrador del Avance como mínimo **un mes** de antelación a la Vocalía correspondiente. La Vocalía deberá reenviar el Avance aprobado y firmado que incluirá el Personal Oficial nombrado y confirmado.

La Vocalía, previamente al envío del Avance aprobado y a la recepción del borrador, enviará un correo a los centros del Archipiélago confirmando la competición.

En el caso de un **cambio de horario**, deberá contar con la anuencia del Presidente del Jurado de Campo y Delegado Federativo y se anunciará el día anterior. Se comunicará por megafonía y mediante carteles situados en la pista de calentamiento, cafetería y recinto de cuadras. Este punto es muy importante ya que puede perjudicar a los participantes y que a partir del primer día de concurso, hasta la media hora después de la finalización de la última prueba de la jornada las matrículas y/o cambios de monta son diarios y los horarios son fundamentales.

Tendrá previsto al menos **1 trofeo y 3 escarapelas o 3 medallas y 3 escarapelas** para cada una de las pruebas Territoriales a partir de Promoción 0,90m. tanto para la categoría de caballos como de Ponis.

Para las pruebas de **Promoción Cruzadas y Promoción 0,75m.**, NO SE CELEBRARÁN SORTEOS y se **tendrán** que entregar medallas a todos los empatados a 0 puntos o puesto que clasifique hasta el 3º que se entregarán a pie de pista al finalizar la prueba.

Es potestad del CO determinar en su Avance de Programa premios (trofeos, escarapelas, material...) para los participantes que corren FUERA DE CLASIFICACIÓN OFICIAL por tener un GALOPE SUPERIOR a los requeridos en la prueba.

El Comité Organizador **podrá estipular premios por el importe que estime** para la prueba de 1,10m./A siendo el mínimo de 3 y que tendrán que estar detallados en el cuadro de premios adjunto al Avance de Programa. Si son superiores a 3, tendrán que respetar los requisitos estipulados en el R. de Salto de la RFHE en cuanto a porcentajes de reparto.

En el caso de incluir premios en las pruebas de 1,20m. y 1,30m., el mínimo serán de 3. Si son superiores a 3, tendrán que respetar los requisitos estipulados en el R. de Salto de la RFHE en cuanto a porcentajes de reparto.

En cualquier caso, los importes por pruebas y puestos de clasificación quedarán detallados.

Reglamento Territorial

Salto de Obstáculos

2020



En el caso de tener previsto sorteos, premios adicionales, regalos etc. deberá de estar anunciado en el Avance de Programa aprobado por la FCH, incluyendo las condiciones para optar a ellos.

Un CO que una vez empezado el concurso reciba regalos, etc. por parte de un patrocinador DEBERÁ de comunicarlo al Delegado Federativo y anunciarlo tanto por megafonía como en los tabloneros de las instalaciones dejando claras las condiciones para optar a ellos CON ANTERIORIDAD a la celebración de la prueba. En ningún caso podrá estipular que tengan que estar presentes o no puedan ser representados.

En todas las pruebas donde existan premios en metálico, estos deberán de estar detallados en el Avance de Programa siendo las cuantías claramente expresadas en su cantidad total por puesto y prueba.

El precio de las matrículas no podrá superar las siguientes cantidades DIARIAS:

- Pruebas de Promoción, Cruzadas y 0,75m: 15€.
- Pruebas de Promoción 0,90m. y 1m.: 20€.
- El resto de pruebas libre según Reglamento de la RFHE.

Para las pruebas territoriales asociadas a concursos Nacionales, las inscripciones pueden llegar al máximo establecido por la RFHE y en concursos Territoriales podrán ser superados los importes anteriores detallados siempre que el importe de la matrícula **no supere el 15% de los premios establecidos para la prueba.**

Las matrículas se consideran como tales **cuando estén pagadas** y por lo tanto han de ser abonadas ANTES del primer día de concurso. En el caso de impago de matrícula o de una salida FC, la Secretaría podrá no incluir el participante en el listado.

Es potestad del CO la devolución completa o parcial de una matrícula en el caso de no poder participar por caída o cualquier otro motivo justificado debidamente.

Tendrán a disposición de los participantes y por lo tanto propondrán y así se recogerá en el Avance de Programa: un herrador, **y un veterinario y un médico, una ambulancia –independientemente de la contratación del médico– o una ambulancia medicalizada –en sustitución del médico y la ambulancia–**, a parte de la obligatoriedad de la presencia de la ambulancia.

Reglamento Territorial

Salto de Obstáculos

2020



En CST de un solo día, el CO, bajo su responsabilidad, podrá no tener un médico presente y contar solo con una ambulancia. En ese caso, se remite al Art. 11 que determina las condiciones y restricciones en caso de caídas.

El orden de preferencia para la estabulación de los caballos en el centro organizador de un concurso se establece para los caballos que provengan de fuera de la Isla, y para los de la Isla organizadora, según riguroso orden de inscripción, **en tiempo y forma**.

Para los CSN*, el CO podrá incluir solo parte de las pruebas Territoriales. De acogerse a esta opción, deberán de incluir obligatoriamente las pruebas de 1m. y 1,10m.

En los Avance de Programa de los CSN*, el desglose de las pruebas ha de ser claro y separarse la prueba complementaria de 1,10m. (Territorial) de la oficial de la categoría de 1,10m., dejando claro baremos, velocidad, etc.

ARTÍCULO 7.- LICENCIAS Y DOCUMENTOS OBLIGATORIOS

Todos los participantes de las pruebas Territoriales tendrán que estar en posesión como mínimo de la **Licencia Deportiva Territorial Competidor** (LDT)**, así como de la **Licencia Anual Caballar (LAC)** y del Libro de Identificación del Caballo (LIC) o documentos equivalentes en vigor con las vacunas actualizadas y las reseñas del caballo.

****Los participantes que tengan la Licencia deportiva Territorial competidor, sólo podrán participar en las competiciones de categoría Territoriales y exclusivamente en las pruebas Territoriales incluidas en las competiciones Nacionales*.**

Aquellos participantes con categoría recogida en su licencia sea **ALEVÍN (9 a 12 años)** o **INFANTIL (12 a 14 años)**, podrá participar en las pruebas de **PROMOCIÓN** (Cruzadas, 0,75m. y 0,90m.) con la licencia de PROMOCIÓN. Para pasar a pruebas superiores, tendrán que estar en posesión de la LDT Competidor.

Solo y exclusivamente para los participantes de **PROMOCIÓN Cruzadas y 0,75m.**, se permite competir en dicha altura con la **Licencia de Cursillo de 3 meses que tendrá que ser renovada antes de la competición. En ningún caso podrán participar en una prueba superior con esta licencia.**

Para las competiciones Territoriales o las pruebas Territoriales incluidas en una competición de categoría Nacional * o Nacional **, **NO es necesaria la presentación del LIC**

Reglamento Territorial

Salto de Obstáculos

2020



pero si del DIE o cualquier otro libro oficial en el cuál tendrán que estar reflejadas las vacunas en vigor Y LAS RESEÑAS DEL CABALLO.

EL LIC/PASAPORTE es **OBLIGATORIO** para las pruebas oficiales de un Nacional * o **. Se entienden por oficiales correspondientes a la categoría.

Para poder participar tendrán que entregar dichos documentos **antes de la entrada al recinto**. Los participantes de los centros organizadores y/o los caballos estabulados en dichos centros tienen la misma obligación y lo harán mínimo 24 horas **antes** del comienzo de la primera prueba del concurso.

LA PRESENTACIÓN DE TODA LA DOCUMENTACIÓN ES OBLIGATORIA TANTO EN COMPETICIONES TERRITORIALES COMO NACIONALES incluso si el Avance de Programa no hace mención sobre este punto (se entiende por documentación: la licencia del participante, la licencia del caballo y el libro del caballo en vigor).

TODA RENOVACIÓN O ALTA NUEVA DE LAS LICENCIAS HA DE HACERSE EN TIEMPO Y FORMA TENIENDO EN CUENTA LOS PLAZOS DE ALTA MARCADOS POR LA COMPAÑIA CONTRATADA, SIENDO EL MÍNIMO PARA ENTRAR EN VIGOR DE 5 DÍAS ANTES DEL DÍA DE COMPETICIÓN.

EL PERSONAL OFICIAL NO PODRÁ HACER EXCEPCIONES DADO QUE EL DEPORTISTA NO ESTARÍA CUBIERTO.

INFORMACIÓN SOBRE LIBROS:

- TODO CABALLO **QUE COMPITA** HA DE ESTAR EN POSESIÓN DEL
 - LIBRO ORIGINAL DEL CABALLO DE SU RAZA **O**
 - DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN EQUINA (DIE –Libro Azul de Ganadería en Canarias–),

PERFECTAMENTE CUMPLIMENTADOS CON LAS RESEÑAS DEL CABALLO, ASÍ COMO CON LAS VACUNAS EN VIGOR.

- SI EL DEPORTISTA DESEA QUE SE LE REGISTRE EL RESULTADO DE LA COMPETICIÓN, DEBE TAMBIÉN PRESENTAR UNO DE ESTOS DOCUMENTOS:

Reglamento Territorial

Salto de Obstáculos

2020



- EL LIBRO DE IDENTIFICACIÓN CABALLAR EN VIGOR (LIC), QUE SIRVE PARA TODOS LOS CABALLOS QUE COMPITAN SEAN NACIONALES O IMPORTADOS (**HASTA SU ÚLTIMA RENOVACIÓN**);
- LA TARJETA DE VALIDACIÓN DEPORTIVA EN VIGOR (TAPAS VERDES), **SUSTITUYE AL LIC Y ES VALIDO PARA TODOS LOS CABALLOS** ~~VALIDO SOLO PARA LOS CABALLOS NACIDOS EN ESPAÑA~~;
- LA TARJETA DE VALIDACIÓN DEPORTIVA DE CARTÓN EN VIGOR (SOLO PARA LOS CABALLOS DE ANCADES –CABALLOS DE DEPORTE ESPAÑOL– Y PARA LOS DE ANCCE –CABALLOS DE PURA RAZA ESPAÑOLA);
- LIBRO FEI –Federación Ecuestre Internacional– (TAPAS MORADAS)
 - ~~UN CABALLO IMPORTADO TIENE OBLIGATORIAMENTE QUE TENER LIC Y NO LE SIRVE LA TARJETA DE VALIDACIÓN DEPORTIVA (NI LA DE CARTÓN NI LA DE TAPA VERDE) (Pruebas Nacionales).~~
 - **ESTÁ TOTALMENTE PROHIBIDO HACER CUALQUIER TIPO DE ANOTACIÓN DEPORTIVA EN LOS LIBROS ORIGINALES DEL CABALLO O EN LOS DIE.**
 - **NO ENTRARÁ A PISTA NINGÚN CABALLO DEL QUE NO SE HAYA ENTREGADO SUS LIBROS.**

ARTÍCULO 8.- INSCRIPCIONES

Habrán de hacerse obligatoriamente A TRAVES DE LA WEB (GESTIÓN HÍPICA) www.federacioncanariadehipica.com/concursos, incluso para los jinetes/amazonas residentes en la isla o que tengan el/los caballos estabulado(s) en el Centro donde tengan lugar los concursos, rellenando en todos sus apartados sin olvidar incluir una copia del comprobante de pago del importe de la matrícula. **Sin estos requisitos, la Inscripción será considerada nula.**

Es potestad del CO, en caso necesario, de solicitar a la FCH las inscripciones por el procedimiento de Urgencia, tal y como viene estipulado en el RG de la RFHE.

Cualquier inscripción hecha en una categoría o prueba que no le corresponda será considerada como falta grave y será sancionable según el RD de la RFHE.



ARTÍCULO 9.- VESTIMENTA

Solo para los menores en las pruebas de Promoción Cruzadas y 0,75m.: se autoriza sustituir la chaqueta por un suéter de color azul marino de cuello de pico o redondo con una camisa o polo de color blanco debajo del mismo.

El uso de pantalón blanco o beige, la chaqueta de concurso (en caso de no estar permitido el uso del suéter), camisas reglamentarias, de botas negras o marrones y del casco con los 3 puntos de sujeción **es obligatorio EN TODAS** las pruebas así como para las entregas de premios.

El uso del chaleco **NO EXIME** del uso de la chaqueta. Su colocación debajo o encima de la chaqueta queda a criterio del participante.

ARTÍCULO 10.- RECONOCIMIENTO DE PISTA

- Los participantes:

Se hará con la indumentaria reglamentaria completa. Incluye las botas de montar. Si el Jurado exime del uso de la chaqueta, pueden ver la pista sin ella o con ella en mano.

- Los profesores:

En el caso de llevar pantalón de montar, igualmente llevarán botas.

No se reconocerá la pista con bebidas en mano.

ARTÍCULO 11.- CAIDAS

El participante que sufra una caída **SALDRÁ DE LA PISTA A PIE Y NO PODRÁ SALTAR** sin la autorización del personal oficial tras recibir la certificación pertinente.

Se respetará **INTEGRAMENTE** la normativa vigente y recogida en los Reglamentos de la RFHE y FEI.

Exclusivamente para los CST de un solo día, en el caso de que el CO opte por no poner a disposición del deportista un médico presente durante la competición, en caso de una caída en cualquier lugar del recinto, pista de calentamiento o en la pista de competición antes de pasar por el crono de salida, NO podrá participar ni fuera de clasificación.



En el caso de estar matriculado con varios caballos, tampoco se le permitirá competir
NI MONTAR.

Si sufre la caída durante el recorrido, se aplicará lo mismo.

En caso de un menor, tampoco será aceptada la autorización de los padres o tutor.

Solo en el caso de presentar una certificación médica que incluya el número de colegiado y firma, se podrá dejar seguir si procede.

ARTÍCULO 12.- ÓRGANOS DISCIPLINARIOS

Ante una posible reclamación **DURANTE LA COMPETICIÓN**, la potestad disciplinaria corresponde al Juez-Presidente del Jurado, que resolverá según lo tipificado en los Reglamentos correspondientes y previo el abono de una fianza en metálico de 30€.

Las resoluciones del Juez-Presidente del Jurado podrán ser recurridas ante el Comité de Competición de la FCH en los plazos y de acuerdo a lo establecido por el Reglamento de dicho Comité publicado en la web de la FCH.

Reglamento Territorial

Salto de Obstáculos

2020



ANEXO I.- ESPECIFICACIONES PARA LOS CONCURSOS DE CATEGORÍA TERRITORIALES

Las competiciones de salto de categoría Territoriales se juzgarán siguiendo los Reglamentos de la RFHE con las salvedades de los Reglamentos Territoriales aprobados por la FCH en su Asamblea:

- Se entiende que en los **CST**, el Comité Organizador incluirá las pruebas denominadas Territoriales de 1,20 metros, siendo la de 1,30m. opcional pero siempre anunciada en el Avance de Programa. En competición de varios días, no es obligatoria la celebración de un GP en la prueba máxima de la competición.
- En caso de que la prueba máxima sea la de 1,20 metros, **se podrá celebrar un pequeño GP** y será recogido en el Avance de Programa publicado. Se respetará todo lo estipulado para un GP en categoría de Nacional*. Se estipulará como “**Pequeño GP**” entendiéndose la altura al igual que para un GP de un CSN*. **En competiciones de 3 días, se podrá celebrar el segundo día siempre que se estipule en el Avance aprobado y por lo tanto puesto en conocimiento de los participantes.**
- A parte de los trofeos/medallas y escarapelas obligatorios especificados, no hay premios obligatorios sino opcionales. En el caso de que el CO quiera fijar unos importes para premios, estos, cumplirán con lo estipulado en los puntos 6, 7 y 8 del Art. 6.
- En el caso de incluir premios, será mínimo para los 3 primeros clasificados.

ANEXO II.- TARJETA DEPORTIVA NACIONAL (TDN)

La obtención de la TARJETA DEPORTIVA NACIONAL (TDN) **es obligatoria** para todas las personas que para asistir un deportista en el transcurso de una competición OFICIAL deban de acceder a la pista de ensayo o de competición. Esto incluye a los ayudantes de pista o personas que estén en las pistas durante el transcurso de una competición.

Podrá ser solicitada por el Delegado Federativo, o en su caso, por un miembro del Jurado de Campo.

Igualmente es obligatoria para los veterinarios de concurso. En competición Nacional*, será de aplicación lo fijado por la RFHE.

La TDN tiene contratado un seguro de accidente.

Reglamento Territorial

Salto de Obstáculos

2020



ANEXO III.- CÓDIGO DE CONDUCTA

Pruebas de Promoción Cruzadas: si así lo solicita el profesor al Presidente del Jurado, podrá entrar a la pista. NO se moverá de obstáculo en obstáculo y sus directrices serán discretas, sin gritos.

Pruebas de Promoción Cruzadas y 0,75 cm: los profesores y/o familiares mantendrán una actitud controlada evitando los gritos quedando prohibido el incitar a correr al participante.

RESUMEN DE LICENCIAS JINETES/AMAZONAS Y GALOPES MÍNIMOS:

PRUEBAS	TIPO DE LICENCIA PARA CONCURSO TERRITORIAL	TIPO DE LICENCIA PARA CONCURSO NACIONAL.	GALOPES
PROMOCIÓN CRUZADAS ALEVINES - INFANTILES	Cursillo 3 meses o PROMOCIÓN	Cursillo 3 meses o PROMOCION	SIN GALOPE, 1 y 2
PROMOCIÓN 0,75M ALEVINES - INFANTILES	Cursillo 3 meses o PROMOCIÓN	Cursillo 3 meses o PROMOCION	1, 2 y 3
PROMOCIÓN 0,90M ALEVINES - INFANTILES	PROMOCIÓN	PROMOCION	3 y 4
PROMOCIÓN CRUZADAS	Cursillo 3 meses o TERRITORIAL COMPETIDOR (LDTC)	Cursillo 3 meses o TERRITORIAL COMPETIDOR (LDTC)	SIN GALOPE, 1 y 2
PROMOCIÓN 0,75M	Cursillo 3 meses o TERRITORIAL COMPETIDOR (LDTC)	Cursillo 3 meses o TERRITORIAL COMPETIDOR (LDTC)	1, 2 y 3
PROMOCIÓN 0,90M	TERRITORIAL COMPETIDOR (LDTC)	TERRITORIAL COMPETIDOR (LDTC)	3 y 4
PRUEBA DE 1M	TERRITORIAL COMPETIDOR (LDTC)	TERRITORIAL COMPETIDOR (LDTC)	3 al 7
PRUEBA DE 1,10 M/A (Territorial)	TERRITORIAL COMPETIDOR (LDTC)	TERRITORIAL COMPETIDOR (LDTC)	4 al 7
PRUEBA DE 1,10M	TERRITORIAL COMPETIDOR (LDTC)	NACIONAL	4+
PRUEBA DE 1,20M	TERRITORIAL COMPETIDOR (LDTC)	NACIONAL	6
PRUEBA DE 1,30M	TERRITORIAL COMPETIDOR (LDTC)	NACIONAL	7